

y Alto Rendimiento de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados sustenta y solicita gestionar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de la iniciativa de contratación, correspondiente al Concurso Público N° CP-SM-19-2024-MINEDU/UE 026.-1 "Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento para catorce (14) Colegios de Alto Rendimiento", en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358;

Que, a través del Informe N° 02044-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión favorable sobre la transferencia financiera a efectuarse a favor del Pliego 019: Contraloría General, por la suma de S/ 457 310,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones del control concurrente de la iniciativa de contratación, correspondiente al Concurso Público N° CP-SM-19-2024-MINEDU/UE 026.-1 "Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento para catorce (14) Colegios de Alto Rendimiento", en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31358; por cuanto, se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 457 310,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y sus modificatorias; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución de Contraloría N° 419-2023-CG/GMPL, que aprueba la Directiva N° 016-2023-CG/GMPL, Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 457 310,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones del control concurrente de la iniciativa de contratación correspondiente al Concurso Público N° CP-SM-19-2024-MINEDU/UE 026.-1 "Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento para catorce (14) Colegios de Alto Rendimiento", en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el Artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos no los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Copias de la presente Resolución y su Anexo se remiten al responsable de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para que

efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2338413-1

Modifican el Anexo de la R.M. N° 069-2024-MINEDU, y modificaciones, que aprueba el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el año 2024

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 533-2024-MINEDU**

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2024-INT-0723586; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deben ser autorizados mediante resolución del titular del pliego que establezca los eventos a realizarse durante el 2024, así como la condición y cantidad de participantes por cada evento;

Que, asimismo, el tercer párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, establece que los viáticos que se otorgan en el marco de lo antes establecido se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 255-2024-MINEDU, N° 330-2024-MINEDU, N° 411-2024-MINEDU, N° 416-2024-MINEDU, N° 453-2024-MINEDU y N° 481-2024-MINEDU, se aprueba el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el Año Fiscal 2024, así como la condición y cantidad de sus participantes, cuyos pasajes y viáticos, serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 010: M. de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2024-MINEDU, se aprueban las Bases del Concurso Nacional de Reconocimiento a la participación estudiantil "Tinkuy con Ideas en Acción - APEC 2024" Edición Bicentenario, el cual incluye los eventos denominados "Tinkuy con Ideas en Acción - APEC 2024 Edición Bicentenario: Encuentro de niños de pueblos originarios y de otras tradiciones culturales participantes de la categoría A (Zona 1, Zona 2, Zona 3)" y "Socialización de aprendizajes interculturales en APEC-2024";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0246-2012-ED, se constituye la Comisión Nacional de Educación Intercultural y Bilingüe (CONEIB), de naturaleza

permanente, como órgano de participación y concertación entre el Ministerio de Educación y los pueblos indígenas andinos y amazónicos y afroperuanos, a través de sus organizaciones representativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, encargado de elaborar la propuesta de actualización de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación;

Que, a través de los Informes N° 00203-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, N° 00204-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, N° 00211-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA); el Informe N° 00218-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB); y, el Informe N° 00398-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER), se sustenta la necesidad de modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 255-2024-MINEDU, N° 330-2024-MINEDU, N° 411-2024-MINEDU, N° 416-2024-MINEDU, N° 453-2024-MINEDU y N° 481-2024-MINEDU, a fin de incluir el desarrollo de los eventos denominados: i) Socialización de aprendizajes interculturales en APEC-2024; ii) Tinkuy con ideas en acción APEC 2024 Edición Bicentenario: "Encuentro de niños de pueblos originarios y de otras tradiciones culturales participantes de la categoría A" (Zona 1, Zona 2, Zona 3); iii) Cuadragésima octava reunión ordinaria presencial de la CONEIB 2024; iv) Cuadragésima novena reunión ordinaria presencial de la CONEIB 2024; y, v) Reunión preparatoria para el proceso de Consulta Previa de la Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe para Todos; así como la modificación en la cantidad de participantes de la 2da Reunión de asistencia técnica para la implementación de estrategias y actividades pedagógicas en las residencias estudiantiles, en el ámbito de la Amazonía del Perú;

Que, mediante el Informe N° 02037-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión técnica favorable respecto de lo sustentado y solicitado por la DIGEIBIRA, la DEIB y la DISER, indicando que los eventos antes citados, se encuentran alineados con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y para financiar los gastos que irrogarán su implementación se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 255-2024-MINEDU, N° 330-2024-MINEDU, N° 411-2024-MINEDU, N° 416-2024-MINEDU, N° 453-2024-MINEDU y N° 481-2024-MINEDU, que aprueba el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el año 2024, así como la condición y cantidad de sus participantes, cuyos pasajes y viáticos serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 010: M. de Educación, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los viáticos que se otorguen a los participantes de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación autorizados

en virtud del artículo precedente, se sujeta a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

La rendición de cuentas por los montos recibidos por concepto de los viáticos se efectúa de manera oportuna, veraz y transparente y se sujeta a la normativa vigente en el Ministerio de Educación, en lo que resulte aplicable, siendo la misma de responsabilidad del personal del Ministerio encargado de organizar los eventos y actividades de forma solidaria con el Director o Jefe que autoriza la solicitud de los viáticos correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2338414-1

Designan Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 537-2024-MINEDU

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° VMGI2024-INT-0793745; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante, PEIP Escuelas Bicentenario), cuyo plazo de vigencia es ampliado hasta el 23 de enero de 2026 con Decreto Supremo N° 005-2024-MINEDU;

Que, con la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante, el MOP);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PEIP Escuelas Bicentenario, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable; esta a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, es responsable de la Unidad Ejecutora a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública, del Pliego 010: M. de Educación, y es designado mediante resolución ministerial del MINEDU;

Que, el artículo 9 del Reglamento de proyectos especiales de inversión pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 119-2020-EF y modificatorias (en adelante, Reglamento del PEIP Escuelas Bicentenario), establece los requisitos mínimos para ocupar el puesto de director/a ejecutivo/a y demás puestos de responsabilidad directiva;

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.5 del artículo 6 del Reglamento del PEIP Escuelas Bicentenario, modificado por Decreto Supremo N° 389-2020-EF, a la entrada en vigencia de la norma que aprueba la creación del PEIP Escuelas Bicentenario habilita a la Entidad responsable del PEIP a designar al/a la Director/a Ejecutivo/a, para lo cual conforma un comité de selección integrado por un representante de